

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, CURSOS Y TALLERES DEL DEPARTAMENTO DE JUVENTUD.

I. FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 1º. Este Ayuntamiento, en ejercicio de las competencias que le asigna el artículo 47.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, y en uso de la facultad de los artículos 41 y 127 del referido texto legal, establece el precio público por LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, CURSOS Y TALLERES DEL DEPARTAMENTO DE JUVENTUD”, cuya exigencia se efectuará con sujeción a lo previsto en esta Ordenanza.

II. OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 2º. Son sujetos obligados al pago del precio público las personas que resulten usuarias o beneficiarias de la prestación del servicio y realización de actividad, curso y taller organizado por el Departamento de Juventud del Ayuntamiento de Torrent.

III. TIPO DE SERVICIO O ACTIVIDADES.

Artículo 3º.

- 3.1. Cursos y talleres desarrollados en el centro formativo de l'Espai.
- 3.2. Campamentos de verano.
- 3.3. Otros.

IV. TARIFA

Artículo 4º

La cuantía de precio público se exigirá en las actividades conforme a la relación que a continuación se detalla:

- 4.1. Cursos y talleres para jóvenes impartidos en l'Espai.

Monitor de Tiempo Libre Socorrismo acuático (incluye módulo Primeros Auxilios)	125 euros / curso 300
Primeros Auxilios (20 horas)	50
Atención a personas mayores (20 horas)	50
Manipulador de alimentos	16
Otros cursos y talleres	1,30 euros / hora

4.2. Campamento de verano.

Campamento de 12 a 17 años. Actividad de 7/8 días	250 euros
---	-----------

4.3. Otras actividades de carácter singular.

De acuerdo con lo que establece el artículo 47.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se delega en la Junta de Gobierno Local la fijación, en base al oportuno informe o estudio justificativo del precio público de las actividades no previstas específicamente en la ordenanza municipal.

4.4. Reducción de tarifas.

Aplicable a la inscripción en campamentos y en cursos cuyo precio supere los 100 euros.

Familias con dos hijos inscritos siempre que la renta de la unidad familiar del ejercicio anterior a la solicitud sea inferior a los 40.000 euros anuales: 10% sobre el total.

Familias con tres o más hijos inscritos siempre que la renta de la unidad familiar del ejercicio anterior a la solicitud sea inferior a los 50.000 euros anuales: 15% sobre el total.

Familia educadora (poseedora del carné de familia educadora) y acogidas en familia extensa (presentación de la resolución de la acogida), siempre que la renta de la unidad familiar del ejercicio anterior a la solicitud sea inferior a los 40.000 euros anuales: 10% en cualquier actividad.

V. NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 5º. La gestión de las cuotas y la aplicación de esta Ordenanza es competencia municipal, a través del departamento de juventud, sin perjuicio de la fiscalización de los servicios económicos municipales.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio público o la actividad administrativa no se preste o desarrolle, se procederá a la devolución del importe correspondiente.

El obligado al pago podrá solicitar, con anterioridad a la fecha de inicio de la actividad, la devolución del importe por solicitud de baja en dicha actividad, siempre que se justifiquen los motivos de dicha baja.

En caso de causar baja 4 días antes del taller, la devolución dependerá de si se cubre la plaza por otro/a interesado/a, excepto en el caso de baja por enfermedad en que se procederá a la devolución siempre que se justifique debidamente con prescripción médica.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

- Fecha aprobación provisional: Pleno 28 de octubre de 2013 (BOP núm. 263 de 05/11/2013).
- Publicación acuerdo definitivo: BOP núm. 310 de 31/12/2013.

- Fecha aprobación provisional: Pleno 2 de noviembre de 2017 (BOP núm. 213 de 7/11/2017).
- Publicación acuerdo definitivo: BOP núm. 2 de 3/01/2018.

- Fecha aprobación provisional: Pleno 13 de noviembre de 2018 (BOP núm. 225 de 22/11/2018).
- Publicación acuerdo definitivo: BOP núm.13 de 18/01/2019.